



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIADO CONCERTADO

Núm. 90/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1898

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 4 de abril

Número 76

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Aurelio Moradillo Moradillo, que actúa por sí y como legal representante de su esposa doña Piedad García Fuente, mayores de edad y vecinos de Burgos, barrio de Villatoro, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca, ya inscrita, que a continuación se relaciona:

«Casa con corral y pajar, ambos edificios en estado ruinoso, en la calle del Barriezuelo, número veinte; mide una superficie de noventa y seis metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Victoriano Villalain; izquierda, la de don Juan Gonzalo, y espalda, corral de esta casa, y después con otra casa de doña Laura Preciado.» La casa y corral existentes fueron demolidos en su totalidad, resultando un solar con la siguiente descripción: finca sita en Villatoro, barrio de Burgos, solar en calle de Barrizuelo, señalado con el n.º 20, de forma irregular, tiene una línea de fechada de 11.60 metros; una línea de derecha entrando de veinticuatro metros; por la izquierda, también entrando unos 22.10 metros, con una línea por el fondo de unos 9.40 metros, encerrándose dentro de estos límites según reciente medición una superficie de doscientos treinta y siete metros con once decímetros cuadrados, linda al frente o fachada, con calle Barrizuelo, número veinte; a la derecha, con finca propiedad de don José González; izquierda, con finca de don Severino González, y por el fondo, con finca propiedad de doña Aurora Ruiz.» Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, a nombre de los solicitantes, al tomo 2.661 del

archivo, libro 142 de la sección 1.ª folio 22 vuelto, inscripción 2.ª y les pertenece por compra a doña Julia Preciado Duque, efectuada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, con fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, al número 3.274 de su protocolo, tratándose de inscribir la diferencia existente entre la superficie inscrita de 96 metros cuadrados, con la real de 237 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los colindantes, según la inscripción registral y a los actuales, herederos de don Victoriano Villalain, herederos de don Juan Gonzalo y doña Laura Preciado, don José González, don Severino González y doña Aurora Ruiz, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apremios legales.

Dado en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 1586.—487.00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por doña Hilaria Manzaneros Viadas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su tío don Julián Viadas Alonso, hijo de José y María, natural de Belorado, quien falleció en estado de viudo en citada villa, el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclaman la herencia por una parte sus sobrinos doña Hilaria, D.ª Juliana y doña Justa Manza-

nares Viadas, como hijos de doña Tomasa Viadas Alonso, hermana del causante, que premurió a éste; por otro, sus cinco resobrinos Beña, María del Carmen, Felisa, Vicente y Antonio Manzaneros Martínez, éstos en representación de su padre don Domingo Manzaneros Viadas, hijo también de antedicha hermana del causante doña Tomasa, por premoriencia de aquél y ocupando el lugar de éste, por estirpe; por otro, el compuesto por las tres sobrinas del causante Margarita, Felipa y María Ramos Frías Viadas, como hijas de doña Juana Viadas Alonso, hermana también del causante y que premurió a éste, y finalmente otro grupo, constituido por los tres sobrinos del causante Félix, Ignacio y Juliana García Viadas, como hijos de Martina Viadas Alonso, hermana también del causante que premurió igualmente a éste; y, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 1587.—316.00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de proceso de concisión, número 206/74, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.504 pesetas, instado por la entidad mercantil «Financiera Burgalesa, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, contra don Ramiro López-Cózar Ros, mayor de edad, en estado civil no consta, representante y vecino de Granada, con domicilio en Ri-

bera del Genil, 12, y don René Abril Rey, mayor de edad, soltero, empleado, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Mirablancas, 11, y en la actualidad en ignorado paradero.—En dicho procedimiento, accediendo a lo solicitado por la parte actora, por providencia de hoy, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al nombrado don René Abril Rey para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados en ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado señor Abril Rey, antes circunstanciado, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

1588.—295,00

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal en funciones en el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de las indemnizaciones civiles y costas devengadas en las diligencias preparatorias número 19 de 1972, seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Herminio Motos Salazar, vecino de Zamora, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que fueron embargados al encartado y que son los siguientes:

Un turismo matrícula SS-82.354, marca «Lloyd», modelo Arabella, con número de motor 344A434-28067, de 8 H.P., que se encuentra depositado en talleres de Jesús de la Puente, en esta villa.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día quince de abril y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La valoración de dicho vehículo es la de mil quinientas pesetas.

2.ª—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del

tipo de tasación, para poder tomar parte en la subasta.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado como tasación del turismo.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

Don Arsenio Mora Cuéllar, accidentalmente, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de las indemnizaciones civiles y costas devengadas en las diligencias preparatorias número 53 de 1969 seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Eleuterio Alameda Alamo, vecino de Pinilla Trasmonte, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que fueron embargados al encartado y que son los siguientes:

«Un gallinero, situado en Eras de Malpica, en el casco de Pinilla Trasmonte, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, linda por derecha entrando con Evelio Merino, izquierda, José Elena, por la espalda, Martín Díez, y por el frente, eras de pan trillar, propiedad de Eleuterio Alameda Alamo. Valorado en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintinueve de abril y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La valoración de dicho gallinero es de treinta mil pesetas, como antes se indica y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado como precio del gallinero.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado al gallinero.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en los asuntos penales que se citan, sobre imprudencia, se han dictado las siguientes sentencias, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—El la ciudad de Briviesca, a 17 de marzo de 1975.—El Sr. D. Pedro González Rozas,

Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal contra:

Anebi Abdelkader, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, y Antonio Gómez Ortega Romero, mayor de edad, casado, calefactor y vecino de Logroño, juicio de faltas número 16 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Anebi Abdelkader, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de dos mil pesetas, reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de la mitad de las costas del juicio, así como que abone a Antonio Gómez Ortega Romero, en concepto de daños y perjuicios, la suma de pesetas 40.707, y a Julio Martínez Álvarez, en la de 11.776 pesetas, y la de 2.250 pesetas, por paralización del vehículo, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreta su responsabilidad personal subsidiaria que fije en ocho días de detención.

Se absuelve libremente de la falta que venía siendo acusado, a Antonio Gómez Ortega Romero, con declaración de la otra mitad de las costas de oficio.

= O =

Cándido Maia Pereira, de 17 años, soltero, de nacionalidad portuguesa, en ignorado paradero, juicio de faltas núm. 14 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Cándido Maia Pereira, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de cincuenta pesetas de multa, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Renfe, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 117,65 pesetas, y para el caso de que no se haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria, que fije en un día de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Rozas.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a los expresados condenados, firmo el presente para

su publicación en el B. O. de la provincia, en Briviesca, a 18 de marzo de 1975.— El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 306 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, número 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado en esos días, desde las nueve y media a las catorce y media horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de marzo de 1975.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Vista la petición suscrita al efecto por el Presidente de la Hermandad de Labradores de Palacios de la Sierra.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

Ambito de aplicación.—Término municipal de Palacios de la Sierra.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dexeuta mol.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al sobreguarda de ICONA, residente en Palacios de la Sierra y al puesto de la Guardia Civil de Salas de los Infantes, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 3 de marzo de 1975.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz. 1.740.—549,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cabia (Burgos), por Decreto de 12 de julio de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Emilio Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Carlos Huidobro Gascón, Notario de Burgos.

D. Tomás García Sánchez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Ildefonso Ruiz Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Cabia.

D. Irineo Delgado López, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabia.

D. Gabriel González Marín, representante de los mayores apor-

tantes de bienes a la concentración.

D. Antonio Marín Ortega, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Demetrio Rojo García, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario.— D. Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Cabia, 17 de marzo de 1975.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Lorenzo Llanos Manzanedo, se ha solicitado licencia municipal para instalalar un nuevo depósito de fuel-oil, de 40.000 litros, como ampliación a los ya existentes, en su fábrica de cerámica, calle San Roque, 65, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2.º del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 21 de marzo de 1975. El Alcalde accidental, Luis Lacasa San Segundo.

1.631.—116,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 de de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que don Juan Zuñeda Iglesias, vecino de esta localidad, ha solicitado licencia para instalar un depósito de 20.000 litros de capacidad para suministro de gas-oil agrícola, en la Estación de Servicio «Zuñeda» de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino. 1.601.—125,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio destinado a Escuela nacional en La Quintana de Rueda, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorga será a perpetuidad.

Garantía provisional: 2.250 pesetas.

Tipo de licitación: 75.000 ptas. Presentación de proposiciones:

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de las diez a las trece.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, D. N. I. núm., (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de enajenación del edificio, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha, a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de (en letra) pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incluso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acre-

ditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Merindad de Castilla la Vieja, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamientos de Pinilla de los Barruecos y Mamolar

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de risinas de este monte, anunciada y celebrada el pasado día uno de febrero del año actual se anuncia nuevamente con las mismas condiciones para el día 10 del mes de abril próximo, hora y condiciones, al igual que las que se hallan publicadas en el B. O. de la provincia, número 19 y día 13 de enero.

Pinilla de los Barruecos, 30 de marzo de 1975.—El Alcalde, Antonio Rey.

Igualmente se anuncia la subasta de resinas de Mamolar, con las mismas condiciones publicadas en el B. O. del lunes 13 de enero y número 9, para el día 11 del mes de abril y hora y condiciones del B. O. de referencia.

Mamolar, 30 de marzo de 1975. El Alcalde, Benigno Bartolomé. 1.745.—145,00

Anuncios Particulares

ANUNCIO

Interesa alquilar terrenos para acotado de caza. Para los posibles pueblos interesados y que actualmente no esten acotados, la tramitación sería por nuestra cuenta.

Todos los interesados pueden ponerse en contacto por carta o telefónicamente a la siguiente dirección:

D. Manuel Sarria Fernández.

Domicilio: Gregorio Urquiano, número 6, 1.º—Portugalete (Vizcaya).

Tfnos. 259328 - 254068 de Bilbao

5—8